

3 de enero de 2019

**DERECHO SOCIETARIO****Estados contables anuales o por períodos intermedios en moneda constante**

Con fecha 28 de diciembre de 2018 se publicaron en el Boletín Oficial la resolución general N° 10/18 de la Inspección General de Justicia (IGJ) y la resolución general N° 777/18 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), mediante las cuales se reglamenta la expresión de los estados contables anuales o por períodos intermedios en moneda constante.

La resolución de la IGJ establece que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios, con excepción de los confeccionados por entidades comprendidas en regímenes legales sujetos a fiscalización especial, deberán presentarse expresados en moneda homogénea. A los fines de su reexpresión, se aplicarán las normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). El saldo de la revaluación deberá quedar expresado a su valor real.

Las entidades emisoras sujetas a la fiscalización de la CNV deberán aplicar el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme la norma internacional de contabilidad NIC 29 o la resolución técnica N° 6 de la FACPCE, según corresponda. La reexpresión de los estados financieros, se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, admitiéndose su aplicación anticipada para los estados financieros que se presenten a partir de la entrada en vigencia de la resolución general N° 777. Se deberá exponer en nota a los estados contables el mecanismo de ajuste utilizado, y en caso de emplear métodos simplificados, justificar su aplicación.

Las resoluciones 10/2018 de IGJ y 777/2018 de CNV entrarán en vigencia el 28 y 29 de diciembre de 2018, respectivamente.

En caso de necesitar mayor información no dude en tomar contacto con [Patricio A. Martin](#) o [Florencia Pagani](#).

---

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia  
Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina  
• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555  
• E-mail: [info@bomchil.com](mailto:info@bomchil.com) • Más información en <http://www.bomchil.com/>